



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 84, fecha: martes, 03 de Mayo de 2022

SUMARIO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2022, DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE GUADALAJARA, POR LA QUE SE ASUME LA COMPETENCIA SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN LAS VÍAS URBANAS DEL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO, CONGOSTRINA Y ENTIDAD LOCAL MENOR DE ROMANCOS

BOP-GU-2022 - 1292

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2021

BOP-GU-2022 - 1293

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021

BOP-GU-2022 - 1294

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2022

BOP-GU-2022 - 1295

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021 EXPOSICIÓN PÚBLICA

BOP-GU-2022 - 1296

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA BOP-GU-2022 - 1297

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES EN AUÑÓN BOP-GU-2022 - 1298

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2022 BOP-GU-2022 - 1299

AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA BOP-GU-2022 - 1300

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

3ª CONVOCATORIA BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE DOCENTE FORMADOR/A DEL PROGRAMA RECUAL (RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL) DE CIFUENTES CIFUENTES SOSTENIBLE BOP-GU-2022 - 1301

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE 01 2022 SC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO BOP-GU-2022 - 1302

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN PROVISIONAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA BOP-GU-2022 - 1303

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES EN FUENTELVIEJO BOP-GU-2022 - 1304

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE CAFETERÍA PANADERÍA EN PLAZA VIRGEN DE LA ANTIGUA 23, MERCADO DE ABASTOS, INTERESADA POR GUSTOS DE ANTES SIR, SL BOP-GU-2022 - 1305

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, EN CALLE NUNNEATON 2A-3-6, SOLICITADA POR RECUPERACIONES DE GUADALAJARA, SA BOP-GU-2022 - 1306

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACUMULACIÓN DE PLAZAS EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE CUATRO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, ELEVÁNDOSE DE 4 A 5 PLAZAS BOP-GU-2022 - 1307

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACUMULACIÓN DE PLAZAS EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE TRES PLAZAS DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MULTIPLES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, ELEVÁNDOSE DE 3 A 7 PLAZAS BOP-GU-2022 - 1308

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA BOLSA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS BOP-GU-2022 - 1309

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL TÉCNICO ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS BOP-GU-2022 - 1310

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

EXPOSICIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2021 BOP-GU-2022 - 1311

AYUNTAMIENTO DE VALDEGRUDAS

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021 BOP-GU-2022 - 1312

MANCOMUNIDAD RÍO GALLO

EXPOSICIÓN PUBLICA DEL EXPEDIENTE NÚM. 2/22 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS BOP-GU-2022 - 1313

MANCOMUNIDAD ALTO REY

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021 BOP-GU-2022 - 1314

MANCOMUNIDAD CIMASOL

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021 BOP-GU-2022 - 1315

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM. PRESIDENCIA
NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

BOP-GU-2022 - 1316



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2022, DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE GUADALAJARA, POR LA QUE SE ASUME LA COMPETENCIA SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN LAS VÍAS URBANAS DEL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO, CONGOSTRINA Y ENTIDAD LOCAL MENOR DE ROMANCOS

1292

El artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor, y Seguridad Vial, establece, en su párrafo cuarto, que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas, corresponderá a los respectivos alcaldes, los cuales podrán delegar esta competencia de acuerdo con la normativa aplicable.

A continuación, el párrafo tercero del citado art. 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, dispone que los Jefes Provinciales de Tráfico, asumirán la competencia de los alcaldes, cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por estos.

Al amparo de estas disposiciones, los Alcaldes de los siguientes municipios han solicitado, mediante acuerdo del Pleno, la asunción por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación y seguridad vial en las vías urbanas de dichos municipios, en las fechas indicadas.

Municipio	Fecha Acuerdo Pleno
Cabanillas del Campo	7 de abril de 2022
Congostrina	9 de abril de 2022
Entidad Local Menor de Romancos	25 de marzo de 2022

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por los Alcaldes de esos municipios para la cesión de las competencias que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, le otorga,

ACUERDO

Primero. Asumir la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas del municipio de Cabanillas del Campo, Congostrina y Entidad Local Menor de Romancos, con las siguientes observaciones:



1. La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal no definido.
2. Se podrá crear una Comisión formada por los representantes de los Ayuntamientos relacionados y la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara, con el fin de vigilar la eficacia de los procedimientos en todas sus fases.

Disposición final única. Entrada en vigor y periodo de vigencia.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia». Tendrá vigencia indefinida e independiente para cada uno de los municipios indicados mientras subsistan las causas que la motivaron.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículo 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Guadalajara, a 29 de abril de 2022. Fdo. El Jefe Provincial de Tráfico: Juan José Arriola Ballesteros

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2021

1293

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2021.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones



que tengan por convenientes.

En Albares, a 29 de abril de 2022. El Alcalde, Francisco Tomás Pezuela Gutiérrez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021

1294

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aldeanuevadeguadalajara.sedelectronica.es>].

En Aldeanueva de Guadalajara, a 29 de abril de 2022. El Alcalde-Presidente. Fdo.
Raúl Palomino Vicente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2022

1295

Aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos 3/2022, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remante de Tesorería por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que durante dicho plazo pueda ser examinado por



cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, con la indicación que, de no presentarse ninguna, quedará automática y definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose nuevo anuncio con el contenido del acuerdo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alovera.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alovera, 28 de abril de 2022. La Alcaldesa. María Purificación Tortuero Pliego

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021
EXPOSICIÓN PÚBLICA

1296

D. SERGIO GARCÍA RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de AUÑÓN,

HAGO SABER:

Que se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio de 2021, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En el citado plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo Informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Auñón, a 28 de abril de 2022. El Alcalde, Fdo.: Sergio García Rodríguez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

1297

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente 47/2022 de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal, al objeto de su adaptación a los cambios introducidos por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encontrará expuesto al público por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://aunon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Auñón, a 28 de abril de 2022. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Sergio García Rodríguez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES EN AUÑÓN

1298

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial de expediente de MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES EN AUÑÓN. Expediente 48/2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: <http://aunon.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Auñón, a 28 de abril de 2022. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Sergio García Rodríguez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2022

1299

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme dispone el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de



la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo establecido en los arts. 169.1 y 170, de dicha norma, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Suplemento de Crédito 1/2022 aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://azuqueca.sedelectronica.es/transparency/b51f9eda-7efe-49c6-af4c-009b3e2143b5/>

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El Suplemento de Crédito 1/2022 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En Azuqueca de Henares, a 29 de abril de 2022. Fdo. El Alcalde. D. José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

1300

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de abril de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen



pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento; dirección <https://bujaloro.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bujaloro, 28 de abril de 2022.La Alcaldesa, Concepción Romera Pacheco

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

3ª CONVOCATORIA BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE DOCENTE FORMADOR/A DEL PROGRAMA RECUAL (RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL) DE CIFUENTES CIFUENTES SOSTENIBLE

1301

Expediente n.º: 542/2021

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

Asunto: Selección DOCENTE Programa RECUAL "Cifuentes sostenible"

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la necesidad de seleccionar UNA PLAZA DE FORMADOR/A-DOCENTE, a jornada completa, del Programa RECUAL del Ayuntamiento de Cifuentes-Guadalajara, relativa a las ayudas convocadas por la Resolución de 14/10/2021 (DOCM nº224, de 18/10/2021) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 163/2018, de 12 de noviembre (DOCM nº224, de 16/11/2018) y modificadas por la Resolución 141/2021 de 13/09/2021 (DOCM nº186, de 27/09/2021), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional para el ejercicio 2021, se procedió a convocar el correspondiente procedimiento selectivo, mediante DECRETO 2022-0018 [DECRETO APROBACION BASES RECUAL DOCENTE], siendo declarado desierto mediante DECRETO 2022-0188 [DECRETO DESIERTO PERSONAL DOCENTE RECUAL 2021].



Mediante Decreto de Alcaldía 2022-0203 (BOP 65-2022) se realiza una segunda convocatoria, presentándose una única solicitud y emitiéndose mediante Decreto de Alcaldía 2022-0263 Lista definitiva de Admitidos y Excluidos .

Con fecha de 28/04/2022 tiene lugar renuncia presentada D. JAVIER GONZALEZ LOZANO, único docente incluido dentro del proceso de selección.

Ante la necesidad de disponer de un FORMADOR/A-DOCENTE para que sea posible impartir el programa REQUAL, y eexaminado lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985,

RESUELVO

Primero. - Aprobar las bases reguladoras para la selección de 1 formador/a-docente para el desarrollo del Programa REQUAL “Cifuentes sostenible”.

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEI PUESTO DE DOCENTE FORMADOR/A deL PROGRAMA REQUAL (recualificación y reciclaje profesional) DE CIFUENTES “CIFUENTES SOSTENIBLE”

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de la convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la provisión de una plaza de personal laboral temporal de DOCENTE-FORMADOR/A, a jornada completa, del programa de Recualificación profesional REQUAL. El procedimiento de selección se realizará para dotar de personal Formador/a del programa Recual, conforme a las ayudas convocadas por la Resolución de 14/10/2021 (DOCM nº 224, de 18/10/2021) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y con arreglo a lo establecido en las Bases establecidas en la Orden 163/2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 12 de noviembre (DOCM nº 224, de 16/11/2018) y modificadas por la Resolución 141/2021 de 13/09/2021 (DOCM nº186, de 27/09/2021), por la que se regulan las bases de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional.

El programa REQUAL de Cifuentes “Actívate con paso firme” tiene los siguientes datos:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	FICHA
Cifuentes	Cifuentes sostenible	Nivel 1	ENAE0111



SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad de contratación es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, a tiempo completo, durante el periodo lectivo del REQUAL, acogido a subvención; la modalidad de contrato viene regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de Contratos de duración determinada.

El horario de trabajo será determinado por la Alcaldía. La prestación de los servicios se desarrollará en el municipio de Cifuentes, con una duración de seis meses y estando dicha plaza adscrita a la Alcaldía- Presidencia.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e. Cumplir los requisitos específicos exigidos por el Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto, que regula el certificado de profesionalidad que se va a impartir, en su caso, y en particular:
 1. Licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
 2. Diplomado/a, ingeniero/a técnico o arquitecto/a técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
 3. Técnico y técnico superior de la familia profesional de Energía y Agua e Instalación y Mantenimiento.
 4. Certificado de profesionalidad de nivel 2 y/o nivel 3 3 de las áreas



profesionales de Energías Renovables y Montaje y Mantenimiento de Instalaciones

5. Y en todo caso con experiencia de un año acreditada en el desempeño profesional en la materia, o de tres años si no se acredita ninguna de las titulaciones anteriores.
6. Contar con la experiencia profesional docente requerida (1 año con acreditación o 3 años sin acreditación)

Competencia docente. Para acreditar la competencia docente requerida, el/la aspirante deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.

Del requisito establecido en el párrafo anterior (competencia docente) estarán exentos/as:

- a. Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentos/as quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor/a de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- b. Quienes acrediten una experiencia docente contratada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

La selección del Formador/a vendrá precedida, en todo caso, de la tramitación de la oferta de empleo por la correspondiente oficina de empleo.

Si el/la aspirante se encuentra registrado en el Registro de Formadores de Castilla La Mancha para la impartición de todas las Unidades Formativas de esta especialidad, no será necesario acreditar la capacitación exigida en el punto f), bastará alegar la citada inscripción registral.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cifuentes-Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento (en horario de 9 a 14:00 horas), en la sede electrónica de la Entidad o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Cifuentes.



El cómputo de plazos lo determinará la publicación en el BOP.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada o sede electrónica, requerirá el envío simultáneo de un aviso indicando tal circunstancia, con la misma fecha de presentación, mediante correo electrónico (comunicacion@cifuentes.es) dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes, o a la dirección electrónica <https://cifuentes.sedelectronica.es> las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en la sede electrónica, Tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.
- Certificado de vida laboral actualizado (fecha expedición no superior a 3 meses).
- Copia de los contratos en el que aparezca la categoría y la duración y/o certificación servicios prestados.
- Copia de la Titulación requerida.
- Currículum vitae del aspirante, según modelo Europass.
- Declaración responsable del/a solicitante, en la que se manifieste que reúne las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño del puesto al que se aspira.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

El/la participante en el proceso selectivo que falseará o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias para la plaza de Formador/a ofertada, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de QUINCE días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de CINCO días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de edictos y Sede electrónica del Ayuntamiento, dando conocimiento al Servicio de Formación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.



En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre el ejercicio práctico. Realizadas las dos fases, valoración de méritos y oposición, la Comisión de selección hará público el resultado de puntuación obtenida por los/as aspirantes y el orden de éstos en la bolsa de empleo.

SEXTA. Encomienda de gestión de la selección del/a Formador/a

El Ayuntamiento encomendará la gestión de la realización de actividades materiales y de gestión de los procesos de selección del FORMADOR/A del PROGRAMA REQUAL 2021 para la selección material del personal a la Diputación Provincial de Guadalajara, según lo previsto en el artículo 36.2 c) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien, el nombramiento de los/as miembros de la Comisión de Selección se realizará por esta Alcaldía a propuesta de la Diputación Provincial y de otras Administraciones locales distintas esta.

La encomienda se ajustará a los criterios establecidos por la Diputación Provincial, según los cuales, corresponde al Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

Así mismo, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

- Aceptar los requisitos establecidos para la aceptación de la encomienda.
- Utilizar el sistema de selección propuesto por la Diputación Provincial.
- Utilizar el modelo de Bases de selección proporcionado por la Diputación.
- Establecer los mismos criterios y sistema de valoración y puntuación de méritos en la fase de concurso, y el mismo tipo de prueba, valoración y puntuación en la fase de oposición.
- Aceptar la propuesta de composición de la Comisión de Selección que realice la Diputación Provincial.
- Aceptar cuantas directrices dimanen de la Diputada-Delegada del Servicio de Asistencia a Municipios para coordinación de todas las encomiendas que realicen los Municipios para su aplicación homogénea a todos los procesos selectivos de Recual de 2021.

SÉPTIMA. Comisión de Selección

7.1. La Comisión de Selección estará constituida por funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Grupo A, Subgrupo A-1, cuyo número será cinco miembros: Un/a Presidente/a, Un/a Secretario/a y Tres Vocales, así como sus respectivos/as suplentes. Al menos uno de los/as Vocales y su suplente podrá designarse entre empleados/as públicos de otras Administraciones locales distintas de la Diputación Provincial.

7.2. No podrán formar parte de la Comisión de Selección ni representantes de designación política, ni personal interino, ni personal eventual de conformidad con lo



dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

7.3. Para la selección del personal se garantizarán en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad. A partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, los siguientes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Los anuncios que deba realizar el Tribunal de Selección durante todo el proceso selectivo de la Bolsa de trabajo se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cifuentes, así como por medios electrónicos, si la Comisión de Selección lo estima oportuno.

7.4. La Comisión de Selección, en uso de sus atribuciones, podrá contar con el asesoramiento de los/as especialistas que considere necesarios, designados/as por ella misma, en cualquier momento del proceso selectivo.

7.5. Los/as Miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, e igualmente los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias (artículo 24 LRJSP). La abstención se notificará previamente.

7.6. Los/as miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión de Selección, por mayoría.

OCTAVA. Sistema de selección y Desarrollo del Proceso

El proceso de valoración de los/as aspirantes se estructurará en dos fases: una primera fase de concurso de méritos, y una segunda fase de oposición consistente en una prueba práctica de carácter oral, de exposición didáctica, cuya puntuación será acumulativa sobre un total de 60 puntos:

A.- FASE DE CONCURSO: VALORACIÓN DE MÉRITOS (máxima puntuación 20).

La valoración de esta fase será como máximo de veinte (20) puntos.

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los/as aspirantes según baremo para el puesto de FORMADOR/A como se indica a continuación:

1. FORMACIÓN ACADÉMICA: MÁXIMO 4 PUNTOS:

Hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente escala de puntuación:

Por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos



(cuando no hayan sido requisito para acceso al proceso selectivo): Doctor/a, 2,5 puntos; Postgrado Oficial, 2 puntos; Licenciado/a o Grado, 1,5 puntos; Diplomatura o grado medio universitario, 1 punto; Ciclo Formativo Superior correspondiente a la Familia Profesional de Energía y Agua, 0,5 puntos; títulos en todo caso referentes a las siguientes materias: Arquitectura, Arquitectura Técnica, Aparejador/a, Ingeniero/a de la Edificación, Derecho, Económicas, Empresariales, Ciencias Políticas y de la Administración, Administración y Dirección de Empresas y a la Familia Profesional de Energía y Agua.

Titulaciones obtenidas en el extranjero: Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditarse y homologarse por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: MAXIMO 6 PUNTOS:

Cursos de Formación recibidos sobre las siguientes materias:

- De cualquiera de las otras Áreas de la Familia Profesional de Energía y Agua.
- Desarrollo local, Inserción socio-laboral y Orientación y formación para el Empleo.
- Prevención de Riesgos Laborales, hasta un máximo de 2 puntos.
- Programación, impartición y evaluación de acciones formativas.

Se valorarán conforme a la siguiente escala de puntuación:

- De 26 horas hasta 50 horas de duración: 0,20 puntos
- De 51 horas hasta 100 horas de duración: 0,40 "
- De 101 horas hasta 250 horas de duración: 1,00 "
- De 251 horas hasta 500 horas o más de duración: 2,00 "

No se valorarán los cursos de duración inferior a 26 horas, ni los realizados de forma reiterativa sobre la misma materia, en varios años consecutivos y sin cambio en la normativa vigente y/o en el mismo centro docente.

3. EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL: MÁXIMO 10 PUNTOS:

3.1.- Hasta un máximo de 8 puntos, en acciones formativas:

- Experiencia como Formador/a en Talleres de Empleo, Programas de REQUAL y Formación Profesional para el Empleo (a razón de 0,3 puntos por mes trabajado).
- Experiencia como Coordinador/a-Director/a de Talleres de Empleo, Programas de REQUAL y Formación Profesional para el Empleo (a razón de 0,2 puntos por mes trabajado).
- Experiencia docente en Educación de Personas Adultas (a razón de 0,2 puntos por mes trabajado).



3.2.- Hasta un máximo de 3 puntos, por otra experiencia laboral distinta de las anteriores en áreas profesionales de la familia profesional de "Energía y Agua", a razón de 0,1 punto por mes trabajado).

Común a toda la experiencia laboral y profesional: Para el cómputo por meses, NO se valorarán los períodos inferiores a 30 días. Cada 30 días = 1 mes.

La Comisión de Selección publicará un listado con las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes en la primera fase, con indicación de los que pasarán a la segunda fase para realizar la prueba práctica, así como del lugar, fecha y hora en que ésta se celebrará. Pasarán a la siguiente fase los/as aspirantes que hubieran obtenido las siete mejores puntuaciones.

Las alegaciones que, en su caso, fuesen formuladas por los/as aspirantes no paralizarán la continuación del procedimiento.

B - FASE DE EXPOSICIÓN DIDÁCTICA (máximo 40 puntos).

Todos los/as aspirantes que pasen a la prueba práctica, serán convocados/as a la celebración de la prueba práctica con antelación de al menos 48 horas. La prueba práctica será de carácter eliminatorio y consistirá en la exponer una programación didáctica de la Unidad Formativa del programa REQUAL del Área profesional de "Albañilería y acabados". La puntuación máxima de esta fase no podrá exceder de 40 puntos, siendo necesario obtener al menos 20 puntos para superarla.

Tendrá una extensión máxima de 5 folios a una cara con letra Arial tamaño 11, a 1,5 espacios, y se encuadrará dentro del contexto del programa REQUAL para 8 alumnos/as - trabajadores/as a quienes va destinado.

Los/as aspirantes responderán a las preguntas que, en su caso, los/as miembros de la Comisión de Selección les realicen sobre dicha programación.

El tiempo máximo de duración de la prueba será de 20 minutos.

Los/as miembros de la Comisión de Selección valorarán individualmente la prueba práctica, haciéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas.

NOVENA. Calificación final y propuesta de Contratación

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Selección publicará la lista



provisional de seleccionado/a y reservas para el puesto en el tablón de anuncios del lugar donde se hubiere celebrado la prueba práctica, en el del Ayuntamiento de Cifuentes, Portal de Transparencia, Sede Electrónica y en la web municipal del Ayuntamiento de Cifuentes. Se otorgará un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del listado. Las alegaciones irán dirigidas a la Presidencia de la Comisión de Selección.

Finalizado el plazo de alegaciones y una vez vistas éstas por la Comisión, se publicarán las listas definitivas con los resultados del proceso selectivo en el tablón de anuncios del lugar donde se hubiere celebrado la prueba práctica, en el del Ayuntamiento de Cifuentes, portal de transparencia- sede electrónica y en la web municipal del Ayuntamiento de Cifuentes.

En caso de empate en dichas puntuaciones, el desempate se dirimirá con los siguientes criterios:

- 1º.- Por la nota obtenida en el ejercicio práctico.
- 2º.- Por sorteo.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el proceso selectivo si ninguno de los/as aspirantes superase la prueba práctica. En tal caso, se dará cuenta a la Alcaldía para que proceda a realizar nueva convocatoria de selección de la plaza declarada desierta.

De la misma forma se procederá en caso de agotarse la Bolsa de trabajo.

DÉCIMA. Presentación de Documentos

1. El/la candidato/a propuesto/a aportará ante la Administración (Secretaría de la Corporación), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de tres días hábiles desde la publicación en el Tablón de anuncios, sede electrónica y página web del Ayuntamiento, dando conocimiento al Servicio de Formación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. El/la aspirante propuesto/a deberá estar inscrito/a o inscribirse antes del comienzo del programa de REQUAL en el Registro de formadores de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y acreditarlo ante el Ayuntamiento para poder ser contratado/a.

3. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.



UNDÉCIMA. Bolsa de empleo.

Los/as aspirantes no seleccionados/as en la fase de valoración de méritos, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación, de una Bolsa de Trabajo para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del/a aspirante seleccionado/a para el Programa de REQUAL. Si se agotase esta bolsa, se formará otra bolsa que incluirá a quienes hubiesen participado en el concurso de méritos, aunque no hubieran pasado a la prueba práctica, por el orden de puntuación obtenida.

La no aceptación o la negativa a firmar un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

Los/as aspirantes que sean llamados/as en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa.

DUODÉCIMA. Incidencias

1. Interpretación. La Comisión de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Asimismo, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, a tenor de lo que preceptúa el artículo 109 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 y la [Ley 57/2003](#), en el R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/1995, en el R. D. 896/1991, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla - La Mancha.

3. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de edictos, sede electrónica y página web del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese la presente convocatoria de pruebas selectivas y sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de Provincia, sede electrónica, Tablón de Edictos y página



web del Ayuntamiento.

En Cifuentes, a 19 de enero de 2022. El Alcalde, Marco Antonio Campos Sanchis

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL PARA FORMADOR/A DEL PROGRAMA DE REQUAL "CIFUENTES SOSTENIBLE" DEL AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES. CERTIFICADO: ENAE0111 ENERGÍA Y AGUA

NOMBRE Y APELLIDOS			
NIF-NIE		CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		CODIGO POSTAL	
TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL	
TITULACIÓN ACADÉMICA			
DOCUMENTACION COMPULSADA-COTEJADA QUE APORTA:			
• FOTOCOPIA DE NIF-NIE			
• INFORME DE VIDA LABORAL (se solicita en el 901 50 20 50) o en la web (www.seg-social.es)			
• FOTOCOPIAS DE CONTRATOS DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS DE EMPRESAS (Categoría)			
• COPIA DE LA TITULACIÓN REQUERIDA			
• CURRÍCULUM VITAE SEGÚN MODELO EUROPASS			
• DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS A VALORAR			
AUTORIZO A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA QUE COMPRUEBE MI VIDA LABORAL			
COMPROMISOS:			
1. El/La solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de Selección para participar en el Programa de REQUAL promovido por el Ayuntamiento de Cifuentes y la Junta de Castilla-La Mancha.			
2. El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso selectivo del Programa de REQUAL a que se refiere el presente documento, y acepta las Bases, el procedimiento y requisitos de selección establecidos en dichas normas y en la legislación que rige la selección de personal en las Administraciones Públicas.			
3. Declaro que reúno todos y cada uno de los requisitos, las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de este puesto, así como que son ciertos todos los datos declarados por mí.			
En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, queda Ud. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Cifuentes como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este Ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.			

En _____, a _____ de _____ de 2022.

Firma

Sr. Alcalde - Presidente/a del Ayuntamiento de Cifuentes -

Segundo. - Convocar las pruebas selectivas para la selección de 1 formador/a-docente alumnos/as trabajadores/as para el desarrollo del Programa REQUAL "Cifuentes sostenible".

Tercero. - Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios, Sede Electrónica, en la página web del Ayuntamiento de Cifuentes, así como en su Sede Electrónica.

Cifuentes a 29 de Abril de 2022. El Alcalde, Don Marco Antonio Campos Sanchis



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE 01 2022 SC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO

1302

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Fuentelviejo, adoptado en sesión plenaria extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2022, sobre aprobación de expediente de modificación de créditos al Presupuesto vigente, cuyo contenido se hace público resumido por CAPÍTULOS:

Expediente Nº 01/2022 SC de Suplementos de Crédito/Créditos Extraordinarios, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería (Gestiona 20/2022), conforme al siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria: 150.210. Administración General Vivienda y urbanismo. Infraestructura y bienes naturales. Importe: 5.000,00 Euros.

Aplicación Presupuestaria: 163.210. Limpieza Viaria. Infraestructura y bienes naturales. Importe: 5.000,00 Euros.

Aplicación Presupuestaria: 150.22799. Administración General de Vivienda y urbanismo. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Importe: 5.000,00 Euros.

CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS: 15.000,00 Euros.

Aplicación Presupuestaria: 011.310. Deuda Pública. Intereses. Importe: 2.000,00 Euros.

CAPÍTULO III. : GASTOS FINANCIEROS: 2.000,00 Euros.

Aplicación Presupuestaria: 450.609. Administración General de Infraestructuras. Otras inversiones nuevas Infraestructuras y Bienes destinados al uso general. Importe: 10.000,00 Euros.

Aplicación Presupuestaria: 450.619. Administración General de Infraestructuras. Otras inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general. Importe: 16.000,00 Euros.



Aplicación Presupuestaria: 450.629. Administración General de Infraestructuras. Otras inversiones nuevas funcionamiento operativo de los servicios. Importe 10.000,00 Euros.

Aplicación Presupuestaria: 450.639. Administración General de Infraestructuras. Otras inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Importe 4.000,00 Euros.

CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES: 40.000,00 Euros.

TOTAL ALTAS EN GASTOS: 57.000,00 EUROS.

Altas en Conceptos de Ingresos.

Aplicación Presupuestaria: 870.00. Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Importe: 57.000,00 Euros.

CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS: 57.000,00 Euros.

TOTAL ALTAS EN INGRESOS: 57.000,00 EUROS.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

En Fuentelviejo, a 28 de abril de 2022. La Alcaldesa-Presidente, Fdo.: María del Mar
García Vázquez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN PROVISIONAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

1303

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente 28/2022 de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal, al objeto de su adaptación a los cambios introducidos por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encontrará expuesto al público por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://fuentelviejo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuentelviejo, a 29 de abril de 2022. La Alcaldesa-Presidente, Fdo.: María del Mar García Vázquez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES EN FUENTELVIEJO

1304

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial de expediente de MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES EN FUENTELVIEJO. Expediente 30/2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: <https://fuentelviejo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuentelviejo, a 29 de abril de 2022. La Alcaldesa-Presidente, Fdo.: María del Mar García Vázquez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE CAFETERÍA PANADERÍA EN PLAZA VIRGEN DE LA ANTIGUA 23, MERCADO DE ABASTOS, INTERESADA POR GUSTOS DE ANTES SIR, SL

1305

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que



GUSTOS DE ANTES SIR, SL, representada por D^a IRENE GÓMEZ PERDIGÓN, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de CAFETERÍA PANADERÍA, en Plaza Virgen de la Antigua, nº23 (Mercado de Abastos), de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actuación y/o la actividad que se pretende instalar, podrán consultar el expediente telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (expediente número 6160/2022) y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Guadalajara, 28 de Abril de 2022. El Alcalde-Presidente. Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, EN CALLE NUNNEATON 2A-3-6, SOLICITADA POR RECUPERACIONES DE GUADALAJARA, SA

1306

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que RECUPERACIONES DE GUADALAJARA, S.A., representada por D^a HELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, en calle Nunneaton 2A-3-6, Polígono Industrial El Henares, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actuación y/o la actividad que se pretende instalar, podrán consultar el expediente telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (expediente número 7343/2022) y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Guadalajara, 26 de Abril de 2022. El Alcalde-Presidente. Alberto Rojo Blas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACUMULACIÓN DE PLAZAS EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE CUATRO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, ELEVÁNDOSE DE 4 A 5 PLAZAS

1307

A la vista del expediente tramitado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición y turno libre, de cuatro plazas de Administrativo/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C-1; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº.193, de fecha 8 de octubre de 2021 y en B.O.E. nº. 247, de fecha 15 de octubre de 2021; y de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 27 de abril de 2022, por medio del presente, se da publicidad del contenido de las mismas:

Acumular la plaza de Administrativo/a por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, publicada en el B.O.P. Guadalajara, nº 79, de 26 de abril de 2022, al proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición y turno libre, de cuatro plazas de Administrativo/a vacantes en el plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara, que se encuentra en proceso de resolución; y en consecuencia, todas las referencias hechas en este proceso a 4 plazas, deben entenderse referidas a 5 plazas.

Guadalajara. 29 de abril de 2022. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D.
Santiago Baeza San Llorente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACUMULACIÓN DE PLAZAS EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE TRES PLAZAS DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, ELEVÁNDOSE DE 3 A 7 PLAZAS

1308

A la vista del expediente tramitado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición y turno libre, de tres plazas de Operario/a de Servicios Múltiples, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Operario, Categoría Operario/a, Subgrupo "Agrupaciones Profesionales"; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº 21, de fecha 1 de febrero de 2022 y en B.O.E. nº. 32, de fecha 7 de febrero de 2022; y de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 27 de abril de 2022, por medio del presente, se da publicidad del contenido de las mismas:

Acumular las cuatro plazas de Operario/a de Servicios Múltiples, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, publicada en el B.O.P. Guadalajara, nº 79, de 26 de abril de 2022, al proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición y turno libre, de tres plazas de Operario/a de Servicios Múltiples vacantes en el plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara, que se encuentra en proceso de resolución; y en consecuencia, todas las referencias hechas en este proceso a 3 plazas, deben entenderse referidas a 7 plazas.

Guadalajara. 29 de abril de 2022. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D.
Santiago Baeza San Llorente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA BOLSA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

1309

Mediante el presente anuncio, se hace público el Decreto 2022-0262 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Decreto de Alcaldía nº 2022-0262 de fecha 10 de marzo de 2022 por el que se efectúa la convocatoria y aprobación de las bases reguladoras para la formación, por el procedimiento de concurso, de una Bolsa de Trabajo de Técnico de Gestión de Recursos Humanos, Grupo A, Subgrupo A2, Escala: Administración General, Subescala: Gestión, para futuros nombramientos como personal funcionario interino en el Ayuntamiento de Marchamalo.

Visto el BOP de Guadalajara nº 51 de fecha 15 de marzo de 2022 con la publicación del anuncio de la mencionada convocatoria y transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2022-0390 de fecha 6 de abril de 2022 por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la publicación del anuncio en el BOP de Guadalajara nº 70 de 11 de abril.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles para subsanar especificado en el anuncio del listado provisional, y a la vista de las alegaciones y subsanaciones presentadas.

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la formación, por el procedimiento de concurso, de una Bolsa de Trabajo de Técnico de Gestión de Recursos Humanos, Grupo A, Subgrupo A2, Escala: Administración General, Subescala: Gestión, para futuros nombramientos como personal funcionario interino en el Ayuntamiento de Marchamalo.

SEGUNDO. - Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Marchamalo (<https://marchamalo.sedelectronica.es>).

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS	
DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
***9280**	Martín Pedregal, José Manuel
***9662**	Gil Calleja, José Félix
***1441**	Del Rey Lluva, María de los Milagros
***2979**	Asensio García, Teresa
***9976**	Martínez Martínez, María del Pilar



***2099**	Megia del Vado, Alejandro
***1736**	Merino Antón, Gemma
***3290**	Dongil Lucia, Rebeca
***1068**	Correa Rodríguez, Irene
***9289**	Torcal Sanz, María Dolores
***4160**	Pedroviejo Alcázar, Carmen María
3624	De Haro Moreno, Juana de las Mercedes
***3940**	Gómez Olmeda, Lucia
***1965**	Budia González, Edma
***1931**	Montero García, María
***3456**	Sáenz Pedroviejo, Ascensión
***3671**	Benito Martín, Elena
***2017**	Rojo Ortega, María Esther
***3893**	Muñoz del Barrio, Juan
***2705**	Jiménez Morales, María Rosa
***4182**	Casas González, Rocío
***8592**	Pérez del Olmo, M ^a de la Hoz
***1911**	Agudo Mejías, Sagrario
***8715**	Del Río Diéguez, Elena María

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS		
DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
***0483**	Valero Heranz, Julia	No aporta titulación exigida según la Base 2 ^a .

TERCERO. - Convocar al Tribunal de Selección para la valoración de los méritos, compuesto por los siguientes miembros:

- Presidenta: D^a Alexandra Mendieta León o funcionario en quien delegue
- Secretaria: D^a Raquel Coronado Sanz o funcionario en quien delegue
- Vocales
 - D. José Javier Ruiz Ochayta o funcionario en quien delegue
 - D. José Manuel García Román o funcionario en quien delegue
 - D. Julio Carlos Parera Bermúdez o funcionario en quien delegue"

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que



podiera estimar más conveniente a su derecho.

En Marchamalo a 29 de abril de 2022. Firmado por el Alcalde-Presidente Rafael Esteban Santamaría

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL TÉCNICO ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

1310

Expirado el plazo de presentación de alegaciones al listado provisional de personal técnico admitidos/as y excluidos/as para la selección de un/a técnico/a administrativo, y un/a formador/a especialista en albañilería, del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional "LA ALAMEDA DE MOLINA, MEJORANDO PARA AVANZAR II", de conformidad con las bases aprobadas por resolución de la Alcaldía de fecha 08 de marzo de 2022, y no habiéndose presentado ninguna alegación, vengo en DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para las plazas de personal técnico:

FORMADOR/A ESPECIALISTA EN ALBAÑILERÍA

ADMITIDOS:

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI	Admitido/excluido
MARTÍNEZ	PERRUCA	JOSÉ ANTONIO	***6499**	ADMITIDO

EXCLUIDOS:

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI	Admitido/excluido
CEJUDO	FERNÁNDEZ	FERNANDO	***4269**	EXCLUIDO (Base 3º f)

TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO

ADMITIDOS:

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI	Admitido/excluido
SÁEZ	OCHOA	BARTOLOMÉ	***5485**	ADMITIDO
OCHANDO	LORENZO	MARIA CONCEPCION	***3611**	ADMITIDO
GONZALEZ	MARTINEZ	MARIA NIEVES	***7455**	ADMITIDO
GOMEZ	MARTINEZ	SARA	***9157**	ADMITIDO
GONZALEZ	LEEN	FLORA JELLIMAR	***0545**	ADMITIDO
TRASMONTÉ	GONZALEZ	ORLANDO JESUS	***6390**	ADMITIDO



JUANA	ROA	MARIA INMACULADA	***0277**	ADMITIDO
-------	-----	------------------	-----------	----------

EXCLUIDOS:

Ninguno

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento

Para la adecuada coordinación de la prueba práctica los Tribunales de selección de personal técnico designarán las fechas y horas que resulten más adecuadas.

Las pruebas prácticas y se realizarán en las dependencias del Centro San José de la Diputación Provincial, en la Calle de Atienza, nº 4 de Guadalajara."

Molina de Aragón a 29 de abril de 2022 EL ALCALDE, Fdo. Francisco Javier Montes Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

EXPOSICIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2021

1311

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://latoba.sedelectronica.es>].

En la Toba, 29 de abril de 2022. El Alcalde, D. Javier Cantero González



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEGRUDAS

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021

1312

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valdegrudas.sedelectronica.es>].

En Valdegrudas, a 29 de abril de 2022. El Alcalde-Presidente. Fdo. Gregorio Santamaría Sánchez

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RÍO GALLO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE NÚM. 2/22 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

1313

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos y el remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de abril de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará



aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Cordiente, a 27 de abril de 2022. El Presidente, Fdo.:Fernando Miguel Madrid

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ALTO REY

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021

1314

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://altorey.sedelectronica.es>].

En Hiendelaencina, a 29 de abril de 2022. El Presidente. Fdo. Mariano Escribano
Gismera

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CIMASOL

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021

1315

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://cimasol.sedelectronica.es>].

En Cifuentes, 29 de abril de 2022. El Presidente. Fdo. Marco Antonio Campos Sanchís



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM. PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

1316

DON VICENTE-M. ROUCO RODRIGUEZ, PRESIDENTE DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA,

Por medio del presente hago saber:

Acuerdo de 22 de abril de 2022 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran JUECES DE PAZ a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de GUADALAJARA y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

- Se nombra Juez de Paz sustituto de HONTOBA a D. JORGE GARCÍA CAÑETE con D.N.I.: ****7903.
- Se nombra Juez de Paz titular de ROMANONES a D. VICENTE BERLINCHES VÁZQUEZ con D.N.I.: ****5736.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de ROMANONES a D. ANTONIO MARTÍNEZ PÉREZ con D.N.I.: ****8574.
- Se nombra Juez de Paz titular de RUEDA DE LA SIERRA a D. AVELINO LÓPEZ LÓPEZ con D.N.I.: ****7826.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de RUEDA DE LA SIERRA a D^a TRINIDAD CHECA SANZ con D.N.I.: ****7843.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1^a Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el



mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete a 22 de abril de 2022. El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. Fdo: Vicente M. Rouco Rodríguez